

## Órganos jurisdiccionales especializados - Hungría

Esta sección ofrece información sobre la organización de los órganos jurisdiccionales especializados en Hungría.

### Órganos jurisdiccionales especializados

#### Tribunales administrativos y laborales

La Ley Fundamental de Hungría define el sistema judicial como una estructura de múltiples niveles, y dispone *la creación de órganos jurisdiccionales especializados para determinados tipos de causas. Dentro del sistema judicial, los tribunales administrativos y laborales (közigazgatási és munkaügyi bíróságok) funcionan como tribunales especializados.*

Los tribunales administrativos y laborales funcionan desde el 1 de enero de 2013. Anteriormente, los tribunales laborales y los tribunales generales desempeñaban su cometido.

Como tribunal de primera instancia, el tribunal administrativo y laboral ejerce el control judicial de los actos y decisiones administrativos y conoce de los asuntos relativos a las relaciones laborales y relaciones jurídicas similares, así como de otras causas que contempla la ley. El tribunal general o, en los asuntos relativos al control judicial de los actos administrativos, el Tribunal Supremo (Kúria), actúa como tribunal de segunda instancia.

#### Tribunal Constitucional (Alkotmánybíróság)

El Tribunal Constitucional es un órgano autónomo que funciona independientemente del sistema judicial.

El Tribunal Constitucional es el órgano principal encargado de velar por el cumplimiento de la Ley Fundamental y tiene su sede en Budapest.

El Tribunal Constitucional está formado por 15 miembros elegidos para 12 años por una mayoría de dos tercios de los miembros del Parlamento Húngaro. El Presidente es elegido, entre los miembros del Tribunal Constitucional, por una mayoría también de dos tercios de los miembros del Parlamento. El mandato del Presidente finaliza al llegar a término su mandato como Juez del Tribunal Constitucional. Los miembros del Tribunal Constitucional no pueden ser miembros de partidos políticos ni llevar a cabo actividades políticas. La descripción de sus competencias, su organización y su funcionamiento se establecen mediante leyes fundamentales.

1. el control de la constitucionalidad de la legislación adoptada pero pendiente de promulgación;
2. el control, a instancia de un juez, de la constitucionalidad de actos jurídicos que deban aplicarse en un caso concreto;
3. el control, a raíz de un recurso constitucional, de la constitucionalidad de actos jurídicos que deban aplicarse en un caso concreto;
4. el control, a raíz de un recurso constitucional, de la constitucionalidad de resoluciones judiciales;
5. el control de la constitucionalidad de las leyes a instancia del Gobierno, de una cuarta parte de los miembros del Parlamento o del Comisionado para los Derechos Fundamentales (alapvető jogok biztosa);
6. el control del cumplimiento de los tratados internacionales en la legislación;
7. el ejercicio de otras facultades y el desempeño de otras obligaciones previstas en la Ley Fundamental o en otras leyes fundamentales.

Como parte de las competencias enumeradas en los puntos b), c) y d), el Tribunal Constitucional anula actos jurídicos y otras resoluciones legislativas que se determinen contrarias a la Ley Fundamental;

como parte de las competencias enumeradas en el punto d), anula las resoluciones judiciales contrarias a la Ley Fundamental;

como parte de las competencias enumeradas en el punto f), puede anular actos jurídicos y otras resoluciones legislativas que sean contrarias a un tratado internacional;

o determinar las consecuencias jurídicas establecidas en las leyes fundamentales.

#### **Base de datos jurídica**

Se puede encontrar información adicional en el sitio web del [Tribunal Constitucional de la República de Hungría \(Magyar Köztársaság Alkotmánybírósága\)](#).

#### **Otros enlaces pertinentes**

[Sitio web oficial del Tribunal Constitucional de la República de Hungría](#)

[Sitio web oficial del poder judicial húngaro](#)

---

**El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.**

Última actualización: 06/04/2017